

Código de conducta para proveedores

Versión 01 año 2025.

I. INTRODUCCIÓN

OPERBUS asume la responsabilidad de la protección de los derechos humanos y el cumplimiento de las normas medioambientales en toda su cadena de suministro. Creemos que es primordial mantener una cooperación de confianza con nuestros proveedores, que también se comprometen a un comportamiento responsable desde el punto de vista económico, ecológico y social.

Nos comprometemos a garantizar que nuestros proveedores actúen de acuerdo con la ley, respeten los derechos humanos, garanticen unas condiciones de trabajo justas, tengan en cuenta las preocupaciones medioambientales y luchen contra la corrupción. Nuestras expectativas sobre la conducta de nuestros proveedores se recogen en los siguientes principios, que se basan en normas reconocidas internacionalmente, como los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU), la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Este Código de Conducta forma parte indispensable de nuestras relaciones contractuales. Cuando resulte aplicable por la naturaleza de sus operaciones, el Proveedor deberá demostrar el cumplimiento de la legislación vigente, así como la implementación de sistemas de gestión o prácticas equivalentes orientadas a la mejora continua. En tal sentido, el nivel de cumplimiento será evaluado con base en la legislación aplicable, permisos, autorizaciones, licencias y demás requisitos regulatorios que correspondan al giro y ubicación de cada proveedor.

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta será verificado por OPERBUS mediante su proceso de evaluación y homologación de proveedores, el cual incorpora criterios de cumplimiento legal, ambiental, social y de gobernanza (ESG), así como la evidencia documental que resulte aplicable conforme a la naturaleza de los bienes o servicios suministrados.

II. MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El Proveedor se compromete a cumplir la normativa medioambiental aplicable y a mejorar continuamente su desempeño medioambiental mediante la implementación de un sistema de gestión medioambiental y de prácticas ESG (Environmental, Social and Governance) que incorporen los requisitos legales pertinentes.

CALIDAD MEDIOAMBIENTAL

El Proveedor se compromete a tomar medidas para minimizar la contaminación nociva del suelo, el agua y el aire o las emisiones sonoras nocivas en sus procesos empresariales. El Proveedor deberá garantizar que sus operaciones se lleven a cabo de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección del aire, el agua y el suelo, así como con los requisitos de las autoridades locales. Asimismo, deberá garantizar que las máquinas y los equipos utilizados cumplan con las normas medioambientales más recientes y que las emisiones de contaminantes y aguas residuales se mantengan en el nivel más bajo posible.

DESCARBONIZACIÓN

El Proveedor promoverá, conforme a la naturaleza y tamaño de su organización, acciones orientadas a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la eficiencia energética e incorporar criterios de sostenibilidad en sus procesos y cadena de suministro.

Cuando el Proveedor cuente con inventarios de emisiones, objetivos de reducción o proyectos de eficiencia energética, éstos podrán considerarse como evidencia durante el proceso de evaluación de proveedores.

CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS

El Proveedor se compromete a conservar los recursos mediante la adopción de medidas para minimizar el uso de agua, energía y materias primas en sus procesos empresariales, así como a participar en iniciativas que promuevan la economía circular. Valoramos que nuestros proveedores mejoren continuamente su desempeño energético, su eficiencia energética y su ahorro de energía, y que apliquen un sistema de gestión energética adecuado a la normatividad específica del sector.

PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

El Proveedor está comprometido con la protección de los ecosistemas naturales. En particular, el Proveedor deberá cumplir la legislación nacional e internacional aplicable en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, así como todas las demás disposiciones pertinentes. Además, esperamos que nuestros proveedores se comprometan con la agricultura y la silvicultura sostenibles y certificadas en el contexto de su uso de la tierra y los bosques.

GESTIÓN DE RESIDUOS

El Proveedor se compromete a garantizar que todos los materiales y residuos peligrosos utilizados se manejen y dispongan de forma segura, de conformidad con las leyes y normativas aplicables. A petición nuestra, el Proveedor deberá facilitar información sobre el uso de sustancias en la producción y las operaciones que estén sujetas a normativas y restricciones legales.

III. NORMAS SOCIALES

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El Proveedor se compromete a respetar la prohibición del trabajo infantil. En particular, se compromete a cumplir con los Convenios de la OIT N.º 138 sobre la edad mínima para el empleo y N.º 182 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. El Proveedor se asegurará de que no se practique el trabajo infantil en sus operaciones y de no tener ninguna relación comercial con personas u organizaciones que usen trabajo infantil.

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZADO

El Proveedor se compromete a evitar cualquier forma de trabajo forzado o involuntario, incluidos la esclavitud, el trabajo en régimen de servidumbre, la trata de seres humanos y el trabajo forzoso u obligatorio, de conformidad con las normas y leyes laborales internacionales. El Proveedor se asegurará de no utilizar mano de obra procedente de fuentes ilícitas ni de campos de trabajo forzado.

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Proveedor se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable a sus empleados y a cumplir todas las leyes, reglamentos y normas industriales aplicables en materia de salud y seguridad en el trabajo. El Proveedor garantizará que los lugares de trabajo estén diseñados de forma que se eliminen los peligros potenciales y se minimicen los riesgos. Asimismo, se compromete a proporcionar capacitación, información y formación periódicas para promover la concientización y la

competencia en prácticas de trabajo seguras. Exigimos a nuestros proveedores que trabajen continuamente para mejorar sus resultados en materia de salud y seguridad en el trabajo y que, cuando cuenten con procesos de alto riesgo, implementen un sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El Proveedor se compromete a respetar y apoyar el derecho de sus empleados a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. Los empleados tienen derecho a unirse, formar o afiliarse a un sindicato sin amenaza de discriminación o represalias por parte del Proveedor.

IGUALDAD DE TRATO

El Proveedor se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades y una conducta justa, así como a abstenerse de toda discriminación basada en características personales como el origen étnico, el color de la piel, la edad, el sexo, la orientación sexual, la discapacidad, la religión, la nacionalidad, la afiliación sindical o la orientación política. El Proveedor garantizará que todos los empleados reciban el mismo trato y, en particular, la misma remuneración por un trabajo de igual valor.

CONDICIONES DE TRABAJO JUSTAS

El Proveedor se compromete a garantizar condiciones de trabajo justas, de conformidad con las normas laborales y sociales nacionales e internacionales, incluidas las normas de la OIT. Esto comprende, en particular, el pago de una remuneración adecuada, así como el cumplimiento de toda la normativa laboral aplicable en materia de jornada laboral, remuneración y prestaciones sociales.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE LA TIERRA Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Proveedor respetará todos los derechos locales, nacionales, internacionales y tradicionales sobre la tierra, el agua y los recursos, y garantizará que en el desarrollo de su actividad proteja, apoye y respete los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

CONTRATACIÓN DE FUERZAS DE SEGURIDAD PRIVADAS O PÚBLICAS

El Proveedor se compromete a garantizar que, cuando se encarguen y utilicen fuerzas de seguridad privadas o públicas para la

protección de la empresa, se respete estrictamente la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, que no se lesionen la vida ni la integridad física y que no se menoscabe la libertad de asociación, por ejemplo, debido a la falta de instrucción o de control por parte de la empresa en el despliegue de las fuerzas de seguridad.

IV. LEGALIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

CORRUPCIÓN

El Proveedor se compromete a abstenerse de cualquier acción que pueda considerarse corrupción o soborno. El Proveedor no pagará ni ofrecerá pagos indebidos, regalos u otros beneficios a sus socios comerciales con el fin de obtener una ventaja injusta o asegurar un negocio.

LAVADO DE DINERO

El Proveedor se compromete a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de lavado de dinero y financiación del terrorismo. El Proveedor garantizará que todas las transacciones y relaciones comerciales sean transparentes y responsables.

CONFLICTOS DE INTERESES

El Proveedor se compromete a mantener su integridad profesional en todas las decisiones y acciones relacionadas con las relaciones comerciales, y a evitar cualquier conflicto de intereses, incluso en apariencia. Si el Proveedor tuviera conocimiento de un posible conflicto de intereses, estará obligado a adoptar inmediatamente medidas internas para eliminar dicho conflicto y a informarnos al respecto.

NORMATIVA FISCAL, ADUANERA Y DE CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

El Proveedor se compromete a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en materia fiscal, aduanera y de control de las exportaciones. El Proveedor se asegurará de que todas las exportaciones e importaciones cumplan la normativa aplicable y satisfagan los requisitos de las autoridades competentes.

LIBRE COMPETENCIA

El Proveedor se compromete a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables relativos a la libre competencia y a no incurrir en prácticas antimonopolio o anticompetitivas. En particular, el Proveedor velará por que se prohíban la fijación de precios, la división del mercado o el reparto de clientes y otros acuerdos contrarios a la competencia.

PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proveedor se compromete a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de privacidad y seguridad de los datos, así como a garantizar que los datos personales se procesen únicamente para los fines para los que fueron recopilados. El Proveedor adoptará las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos personales y proteger su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a no utilizar ni ofrecer productos plagiados, falsificados o copiados en la fabricación y el suministro de bienes y servicios. Asimismo, deberá garantizar que los productos y servicios que suministre no infrinjan ni vulneren derechos de propiedad intelectual de terceros.

CANALES DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS O QUEJAS

El Proveedor se compromete a informar a sus empleados y subcontratistas sobre la existencia y funcionamiento de nuestros canales de denuncia, en particular el sistema de denuncia de irregularidades disponible vía telefónica al número 55 5395 4004 ext. 1213 y/o al correo electrónico denuncias@sideservicios.com, así como a solicitarles que denuncien infracciones legales, en particular riesgos o violaciones de derechos humanos y medioambientales, a través de dicho sistema. La denuncia se tramitará mediante un procedimiento interno adecuado.

V. IMPLEMENTACIÓN Y COOPERACIÓN

LEGISLACIÓN APLICABLE

El proveedor deberá cumplir con la legislación federal, estatal y municipal vigente que resulte aplicable a sus operaciones, considerando su giro, actividad, ubicación geográfica y nivel de riesgo.

Cuando existan Normas Oficiales Mexicanas (NOM), reglamentos, permisos, licencias o autorizaciones específicas para su actividad, el Proveedor será responsable de mantener su cumplimiento y demostrarlo cuando OPERBUS lo solicite durante los procesos de evaluación, homologación o auditoría.

COOPERACIÓN

Nos comprometemos a identificar los riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente, no sólo en nuestra propia empresa, sino también en relación con nuestros proveedores directos. El Proveedor estará obligado a cooperar a este respecto y facilitará toda la información necesaria a petición nuestra, en la medida en que la ley lo permita.

CAPACITACIÓN

El Proveedor se compromete a garantizar que sus empleados, así como los empleados de sus propios proveedores, estén informados sobre los derechos humanos y los requisitos medioambientales, y hayan recibido la educación y capacitación necesarias para garantizar la aplicación de las disposiciones del presente Código de Conducta. Además, el Proveedor se compromete a participar en actividades de formación y perfeccionamiento sobre los principios de este Código de Conducta, en la medida en que éstas sean ofrecidas por OPERBUS o por un tercero designado por OPERBUS.

EJEMPLOS DE EVIDENCIA DOCUMENTAL.

Tema	Evidencia esperada
Cumplimiento legal	Licencias, permisos, registros
Medio ambiente	Permisos ambientales, registros de residuos, programas ambientales
Seguridad	Evidencia de capacitación, cumplimiento NOM-STPS
Ética	Código de conducta, política anticorrupción
Derechos Humanos	Política o declaración de cumplimiento
ESG	Evaluaciones, indicadores o programas de sostenibilidad

ambiente, o de las disposiciones del presente Código de Conducta, el Proveedor se compromete a implementar de inmediato las medidas correctivas adecuadas para evitar, poner fin o minimizar la violación, independientemente de que ésta se haya producido por el propio Proveedor o por su cadena de suministro. Para ello, el Proveedor estará obligado a comprobar la eficacia de las medidas correctivas adoptadas e informar de inmediato a OPERBUS sobre las infracciones y las medidas correctivas implementadas.

Si las medidas correctivas son manifiestamente inadecuadas para evitar, poner fin o minimizar la infracción o el riesgo; si no se aplican sin demora; o si su aplicación fracasa, OPERBUS tendrá derecho a suspender la relación comercial hasta que el Proveedor haya puesto fin a la infracción. En caso de causa justificada, OPERBUS se reserva el derecho a rescindir la relación contractual sin previo aviso. Se considerará que existe causa justificada, en particular, si el Proveedor: (a) comete una infracción grave de las disposiciones de este Código de Conducta; (b) incumple de forma reiterada estas obligaciones; (c) no subsana una infracción en el plazo determinado; o (d) se niega a someterse a una auditoría de conformidad con las disposiciones anteriores.

MEDIDAS CORRECTIVAS Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS

En caso de sospecha de violación de la normativa en materia de derechos humanos y medio